



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

Los Informes N° 077-2018-INAIGEM/GG-OPPM y 037-2018-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, de fecha 30 de noviembre de 2018, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Especialista en Presupuesto, respectivamente, dan cuenta sobre la incorporación de mayores Fondos Públicos en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por concepto de aplicación de penalidades a proveedores de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, artículo 19° numeral 19.2, inciso i).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, con memorándum N° 544-2018-INAIGEM/GG-OADM, la Oficina de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2018, por mayor recaudación, por el importe de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 8,547.00)**, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, los mismos que corresponden a penalidades por mora en la ejecución de la prestación de servicios, según el artículo 133° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 305-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2016-EF;

Que el numeral 42.1, del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos



no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2018, se aprueba el presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal" modificada con Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante el Informe N° 077-2018-INAIGEM/GG-OPPM, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa a la Gerencia General la opinión favorable del Especialista en Presupuesto, la misma que hace suya, contenida en el Informe N° 037-2018-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, para la incorporación de mayores Fondos Públicos para el año 2018, por mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal";

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - Incorporación de mayores fondos públicos

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2018, por mayor recaudación, por el importe de **OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 8,547.00)**, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



1.5	:	OTROS INGRESOS	
1.5.1	:	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.5.1.1	:	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	
1.5.1.1.1	:	INTERESES	
1.5.1.1.1.1	:	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	332.00
1.5.2	:	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	
1.5.2.2	:	SANCIONES	
1.5.2.2.1	:	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	
1.5.2.2.1.1	:	SANCIONES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 215.00
TOTAL INGRESOS			<u>8 547.00</u>

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA INAIGEM
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL
PROGRAMA	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5005574 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA



GENERICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,437.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
GENERICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,110.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TOTAL EGRESOS			<u>8 547.00</u>



Artículo 2° - Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 2.3.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph.D.
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM